



CONVENIO

INSTITUTO PROFESIONAL CARLOS CASANUEVA & UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 02 de Marzo del año 2020 entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, Corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, Comuna de Santiago, en adelante "**La Universidad**", y el Instituto Profesional Carlos Casanueva Rut: 78.266.770-K Corporación autónoma de derecho público, representada por su Rectora, doña **Andrea Paz Mancilla Jorquera**, Rut: 8.958.603-8 ambos domiciliados en Londres N.º 46, Comuna de Santiago, en adelante "**Instituto Profesional ICC**", quienes declaran y convienen:

Que "**La Universidad**" tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior desarrollando planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para "**La Universidad**" como para el "**Instituto Profesional ICC**".

Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio.

PRIMERO: La Escuela de Psicología de "**La Universidad**" y la Escuela de Ciencias Humanas y Desarrollo Social del "**Instituto Profesional ICC**" han revisado y contrastado los programas de estudio tanto de la carrera de Orientación en Relaciones Humanas y Familia del "**Instituto Profesional ICC**" como de la Carrera de Psicología de "**La Universidad**" vigentes a la fecha de suscripción del presente Convenio, y de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado de ambas casas de estudio han concluido que es posible convalidar las siguientes asignaturas:

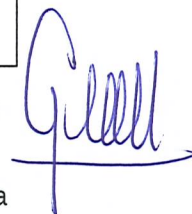
Instituto Profesional Carlos Casanueva Carrera Orientación en Relaciones Humanas y Familia – Malla 2014	Universidad Miguel de Cervantes Escuela de Psicología Malla 2015
Asignaturas de origen	Asignaturas para Convenio
- Filosofía y Sentido Humano	- Antropología Filosófica
- Psicología del Comportamiento Humano	- Panorama General de la Psicología Contemporánea
- Antropología Familiar - Sociología Familiar	- Fundamentos Sociales y Culturales del Comportamiento I
- Taller de Habilidades Sociales para la Orientación	- Habilidades Comunicativas Orales
- Habilidades Comunicacionales	- Habilidades Comunicativas Lecto-Escritas
- Psicología del Desarrollo Humano - Desarrollo Emocional y Vincular	- Psicología del Ciclo Vital I (Período Prenatal-Adolescencia)
- Psicología de la Personalidad	- Psicología de la Personalidad
- Metodología de la Investigación	- Análisis de Datos en Psicología
- Trabajo en Equipo - Planeación y Gestión Educativa	- Técnicas Grupales

Elaborado en base a documento: "Programas de Asignaturas del Plan de Estudios 2017", correspondientes a Malla 2014 del Instituto Profesional Carlos Casanueva y de la Malla Curricular 2015, vigente, de la Escuela de Psicología de la Universidad Miguel de Cervantes.

Los egresados del "Instituto Profesional ICC" que soliciten su matrícula y convalidaciones en la UMC para las asignaturas señaladas, deberán ser portadores de la Concentración de Notas en original o legalizada ante notario de las asignaturas cursadas.

Cuando los Planes y Programas de Estudio de las instituciones comparecientes sufrieren modificación de su estructura y/o cambio de diseño, ello deberá comunicarse a la otra parte dentro de un plazo no superior a 30 días y proceder a actualizar las convalidaciones que procedan.

SEGUNDO: Los profesionales que ingresen a la carrera de Psicología que imparte la UMC, al amparo del presente Convenio, obtendrán una beca del 20% en el arancel de la colegiatura anual para dicha carrera durante su primer año de estudios. Dicho beneficio se renovará cada año siendo oportunos con sus pagos comprometidos en el contrato de Servicios Educativos.



TERCERO: Los estudiantes de la carrera de "Orientación en Relaciones Humanas y Familia" del "Instituto Profesional ICC" podrán hacer uso de las instalaciones de la Biblioteca de la UMC y acceder a los servicios de préstamos en sala.

CUARTO: "La Universidad", según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos del "Instituto Profesional ICC" pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de alumnos y/o funcionarios y en recintos ajenos a la Sede de "La Universidad" si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente Convenio Marco.

QUINTO: "La Universidad" comunicará oportunamente al "Instituto Profesional ICC" las actividades de extensión y educación continua, para que puedan participar en ellas los alumnos de dicho Instituto Profesional.

SEXTO: El "Instituto Profesional ICC" por su parte, se compromete a brindar la mayor y más plena difusión posible al presente Convenio.

SÉPTIMO: Que para la implementación de lo convenido, "La Universidad" se compromete a:

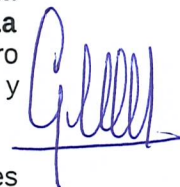
- Informar de manera regular y permanente al "Instituto Profesional ICC" de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
- En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del Convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.

OCTAVO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, "La Universidad" cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, "La Universidad" podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente Convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan, más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

DÉCIMO: Se conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, deberá resolverse en forma amistosa de común acuerdo entre las partes.

UNDECIMO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de doña Andrea Paz Mancilla Jorquera para representar al Instituto Profesional Carlos Casanueva, consta en escritura pública de fecha 24 de octubre de 2017, otorgada ante Notaría Osvaldo Pereira Gonzalez.




DUODECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben



Andrea Mancilla Jorquera
Rectora
Instituto Profesional Carlos Casanueva



Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes